



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

COM008 DE 2026

Montería, Diecinueve (19) de junio de 2026.

Señores

VENEPLAST LTDA

Nit: 900019737-8

Dirección: Bazurto Centro Comercial Bazurtico Local 8 Y 9 Barrio Chino, Cartagena – Bolívar.

Teléfono: 3008827132

Correo electrónico: contabilidad@veneplast.com.co

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011¹, cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC023 DE 2026 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **VENEPLAST LTDA** Nit: 900019737-8, representada legalmente por **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.287.573 de Turbaco – Bolívar, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC023 DE 2026, SECOP II.

1). OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO AIO, PORTATILES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los especificaciones técnicas y esenciales de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC023 DE 2026, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - COMPUTADORES AIO PARA SERVIDORES JUDICIALES EN GENERAL

ESPECIFICACIÓN	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
Modalidad de provisión	Adquisición
Línea	Corporativa
Modelo	Compatible con Windows 11, certificada por el fabricante del equipo.
Factor de forma	Todo en uno – AIO
Marca y modelo específico exigible	Único, a ofrecer
Memoria RAM	16 GB DDR5 (2 x 8 GB) o superior Ampliable a 32 Gb
Almacenamiento	SSD 512 GB M.2 NVMe Gen 4 o superior
Procesador	Intel i7 Gen 14
	Fecha de lanzamiento >= Q1 2025
	Mínimo 6 núcleos (performance) y 12 hilos

¹ **Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

	Memoria caché L3 16 MB
Gestión remota	vPro en procesadores Intel
	La tarjeta de red debe ser compatible con vPro o DASH
PCMark10	Rendimiento general \geq 6200
Pantalla	23,8" Full HD LED IPS antirreflejo, altura ajustable
Sistema Operativo	Windows 11 Pro-OEM licenciado
Puertos USB	5 mínimo, incluyendo: 1 puerto USB Tipo C 3 puertos USB SS (SuperSpeed: 3.0 o superior)
Puerto de video	1 HDMI o DisplayPort libre
Puerto de red	RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 6 (802.11ax) 2x2
Compatibilidad IPv6	Dual IPv4/IPv6
Bluetooth	Bluetooth 5.x
Videoconferencia	Cámara HD, micrófono y parlantes estéreos integrados
Audio	Combo jack 3.5 mm
Entrada	Teclado en español + mouse USB doble clic + rueda, ambos originales del fabricante.
TPM 2.0	Trusted Platform Module 2.0 o superior
Cumplimiento	Energy Star 8.x "o" China Certificate for Energy Conservation Product "o" Ecodesign and Energy Labelling "o" TCO certified EPEAT Oro Membresía TCG nivel Promoter
Garantía de fábrica	3 años a partir de la finalización de la entrega de los equipos. Sustitución de equipos o componentes que fallen antes del inicio de la garantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PORTÁTIL

Especificación	Valor mínimo exigido
Línea	Corporativa
Modelo	Compatible con Windows 11
Factor de forma	Portátil 14" Peso
Memoria RAM	32 GB DDR5 / DDR5X / LPDDR5X.
Almacenamiento	SSD 512 GB M.2 NVMe Gen 4
Procesador	Intel Core Ultra 7 Lanzados a partir de Q1 2025 Mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos Memoria caché (Smart Caché o L3): 12 MB o superior
PCMark10	Rendimiento general \geq 6200
Pantalla	Full HD o superior, LED IPS Antirreflejo
Sistema Operativo	Windows 11 Pro OEM licenciado
Puertos USB	3 mínimo, incluyendo: 1 puerto USB Tipo C 2 puertos USB SS (SuperSpeed: 3.0 o superior)
Puerto de video	1 HDMI o DisplayPort libre
Puerto de red	10/100/1000 O Interfaz USB 3.0 a RJ-45 Hembra
Conectividad inalámbrica	WiFi 6 (802.11ax) 2x2
Compatibilidad IPv6	Dual IPv4/IPv6
Bluetooth	Bluetooth 5.x



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Videoconferencia	Cámara HD, micrófono y parlantes estéreos integrados
Audio	Combo jack 3.5 mm
Entrada	Teclado en español + touchpad de precisión multitáctil
Seguridad	Trusted Platform Module 2.0 o superior Lector de huella integrado Ranura de seguridad Kensington o Kensington Nano, con su correspondiente cable de anclaje.
Cumplimiento	Energy Star 8.x "o" China Certificate for Energy Conservation Product "o" Ecodesign and Energy Labelling "o" TCO certified EPEAT Oro MIL-STD 810H Membresía TCG nivel Promoter (verificable en la página web de TCG https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/#cwy-
Garantía de fábrica	3 años, en sitio, con reparación o sustitución o suministro de repuestos sin costo, a partir de la finalización de la entrega del equipo.

ACCESORIOS

Especificación	Especificaciones de referencia (ver NOTA)
Base para portátil	<p>Compatible con portátiles de 14"</p> <p>Soporte de carga: al menos 3,6 kg</p> <p>Altura ajustable: entre 3 cm y 15 cm sobre la superficie de apoyo</p> <p>Mínimo 2 posiciones</p> <p>Topes antideslizantes frontales, superficie antideslizante</p> <p>Superficie perforada para facilitar paso de aire.</p> <p>Ventiladores integrados: 1 ventilador mediano (≈ 120 mm o más) o 2 a 5 ventiladores pequeños (≈ 100 mm o menos), de 700 a 2.500 RPM</p> <p>Nivel de ruido aceptable: hasta 35 dBA</p> <p>Alimentación vía USB (5 V) sin requerir adaptador externo.</p> <p>Material: aluminio, aleación metálica, plástico o combinaciones.</p> <p>NOTA. El cumplimiento de condiciones se verificará durante la ejecución del contrato; la supervisión podrá dar recibo a elementos que en su concepto, cumplan con calidad y funcionalidad equivalente a aquella que procuran las anteriores especificaciones, teniendo en cuenta que se trata de un elemento necesario, pero no principal de la adquisición.</p> <p>De igual forma, la supervisión podrá solicitar cambio de este elemento; si en su criterio, no cumple con parámetros adecuados de calidad.</p>
Teclado y mouse inalámbricos en combo	<p>Conectividad inalámbrica: 2,4 GHz con receptor USB (dongle)</p> <p>Alcance inalámbrico: mínimo 3 metros</p> <p>Latencia de uso normal: ≤ 10 ms perceptible (para oficina / productividad)</p> <p>Tipo de teclado: Tamaño completo con teclas de perfil bajo (tipo membrana, tijera o plunger), en español.</p> <p>Recorrido de tecla: Máximo 2,5 mm</p> <p>Sensor del mouse: Óptico, mínimo 800 dpi</p> <p>Número de botones del mouse: Al menos 3 (izquierdo, derecho, rueda)</p> <p>Compatibilidad: Windows 11</p> <p>NOTA. El cumplimiento de condiciones se verificará durante la ejecución del contrato; la supervisión podrá dar recibo a elementos que en su concepto, cumplan con calidad y funcionalidad equivalente a aquella que procuran las anteriores especificaciones, teniendo en cuenta que se trata de un elemento necesario, pero no principal de la adquisición.</p> <p>De igual forma, la supervisión podrá solicitar cambio de este elemento; si en su criterio, no cumple con parámetros adecuados de calidad.</p>

Nota. Todos los costos asociados al suministro, traslado, instalación y configuración de los computadores AIO y portátiles, corren por cuenta del contratista



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

NOTA: La garantía base de los equipos deberá ser públicamente verificable a través de la página web oficial del fabricante, mediante la consulta del número de serie, Service Tag o Serial Number correspondiente.

2). CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA Nit: 900019737-8, representada legalmente por **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.287.573 de Turbaco – Bolívar.

3). DOMICILIO: Bazurto Centro Comercial Bazurtico Local 8 Y 9 Barrio Chino, Cartagena – Bolívar. Teléfono: 3008827132. Correo electrónico: contabilidad@venepplast.com.co

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

CDP No. 5126, de fecha 01/06/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-211.

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$175.000.000.00) incluido impuesto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La distribución de recursos para la presente contratación se efectuará la modalidad de monto agotable, por lo cual las cantidades se entenderán meramente nominales y durante la ejecución se irán requiriendo conforme a la necesidad del servicio; en todo caso el contratista mantendrá los precios ofertados conforme a su propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II.

COMPUTADOR AIO

ESPECIFICACIÓN	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO(INCLUIDO IMPUESTO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTO)
Modalidad de provisión	Adquisición	1	5.494.525	5.494.525
Línea	Corporativa			
Modelo	Compatible con Windows 11, certificada por el fabricante del equipo.			
Factor de forma	Todo en uno – AIO			
Marca y modelo específico exigible	Unico, a ofrecer			
Memoria RAM	16 GB DDR5 (2 x 8 GB) o superior Ampliable a 32 Gb			
Almacenamiento	SSD 512 GB M.2 NVMe Gen 4 o superior			
Procesador	Intel i7 Gen 14			
	Fecha de lanzamiento >= Q1 2025			
	Mínimo 6 núcleos (performance) y 12 hilos			
	Memoria caché L3 16 MB			
	vPro en procesadores Intel			
	La tarjeta de red debe ser compatible con vPro o DASH			
PCMark10	Rendimiento general ≥ 6200			
Pantalla	23,8" Full HD LED IPS antirreflejo, altura ajustable			
Sistema Operativo	Windows 11 Pro-OEM licenciado			
Puertos USB	5 mínimo, incluyendo: 1 puerto USB Tipo C			
Puerto de video	1 HDMI o DisplayPort libre			
Puerto de red	RJ45 10/100/1000			



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Conectividad inalámbrica	WiFi 6 (802.11ax) 2x2		
Compatibilidad IPv6	Dual IPv4/IPv6		
Bluetooth	Bluetooth 5.x		
Videoconferencia	Cámara HD, micrófono y parlantes estéreos integrados		
Audio	Combo jack 3.5 mm		
Entrada	Teclado en español + mouse USB doble clic + rueda, ambos originales del fabricante.		
TPM 2.0	Trusted Platform Module 2.0 o superior		
Cumplimiento	Energy Star 8.x "o" China Certificate for Energy Conservation Product "o" Ecodesign and Energy Labelling "o" TCO certified		
Garantía de fábrica	3 años a partir de la finalización de la entrega de los equipos. Sustitución de equipos o componentes que fallen antes del inicio de la garantía.		

COMPUTADOR PORTATIL

ESPECIFICACIÓN	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO(INCLUIDO IMPUESTO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTO)
Línea	Corporativa			
Modelo	Compatible con Windows 11			
Factor de forma	Portátil 14" Peso			
Memoria RAM	32 GB DDR5 / DDR5X / LPDDR5X.			
Almacenamiento	SSD 512 GB M.2 NVMe Gen 4			
Procesador	Intel Core Ultra 7 Lanzados a partir de Q1 2025 Mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos	1	4.495.670	4.495.670
PCMark10	Rendimiento general ≥ 6200			
Pantalla	Full HD o superior, LED IPS Antirreflejo			
Sistema Operativo	Windows 11 Pro OEM licenciado			
Puertos USB	3 mínimo, incluyendo: 1 puerto USB Tipo C			

Puerto de video	1 HDMI o DisplayPort libre			
Puerto de red	10/100/1000 0			
Conectividad inalámbrica	WiFi 6 (802.11ax) 2x2			
Compatibilidad IPv6	Dual IPv4/IPv6			
Bluetooth	Bluetooth 5.x			
Videoconferencia	Cámara HD, micrófono y parlantes estéreos integrados			
Audio	Combo jack 3.5 mm			
Entrada	Teclado en español + touchpad de precisión multitáctil			
Seguridad	Trusted Platform Module 2.0 o superior Lector de huella integrado Ranura de seguridad Kensington o Kensington Nano, con su correspondiente cable de anclaje.			
Cumplimiento	Energy Star 8.x "o" China Certificate for Energy Conservation Product "o" Ecodesign and Energy Labelling "o" TCO certified EPEAT Oro MIL-STD 810H Membresía TCG nivel Promoter (verificable en la página web de TCG https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/#cwy-			
Garantía de fábrica	3 años, en sitio, con reparación o sustitución o suministro de repuestos sin costo, a partir de la finalización de la entrega del equipo.			



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ACCESORIOS COMPUTADORES

Especificación	Especificaciones de referencia (ver NOTA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO(INCLUIDO IMPUESTO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTO)
Base para portátil	<p>Compatible con portátiles de 14"</p> <p>Soporte de carga: al menos 3,6 kg</p> <p>Altura ajustable: entre 3 cm y 15 cm sobre la superficie de apoyo</p> <p>Mínimo 2 posiciones</p> <p>Topes antideslizantes frontales, superficie antideslizante</p> <p>Superficie perforada para facilitar paso de aire.</p> <p>Ventiladores integrados: 1 ventilador mediano (= 120 mm o más) o 2 a 5 ventiladores pequeños (= 100 mm o menos), de 700 a 2.500 RPM</p> <p>Nivel de ruido aceptable: hasta 35 dBA</p> <p>Alimentación vía USB (5 V) sin requerir adaptador externo. Material: aluminio, aleación metálica, plástico o combinaciones.</p> <p>NOTA. El cumplimiento de condiciones se verificará durante la ejecución del contrato; la supervisión podrá dar recibo a elementos que en su concepto, cumplan</p>	1	61.000	61.000

Teclado y mouse inalámbricos en combo	<p>contrato; la supervisión podrá dar recibo a elementos que en su concepto, cumplan con calidad y funcionalidad equivalente a aquella que procuran las anteriores especificaciones, teniendo en cuenta que se trata de un elemento necesario, pero no principal de la adquisición.</p> <p>Conectividad inalámbrica: 2,4 GHz con receptor USB (dongle)</p> <p>Alcance inalámbrico: mínimo 3 metros</p> <p>De igual forma, la supervisión podrá solicitar cambio de este elemento; si en su criterio, no cumple con parámetros adecuados de calidad.</p> <p>Latencia de uso normal: ≤ 10 ms perceptible (para oficina / productividad)</p> <p>Tipo de teclado: Tamaño completo con teclas de perfil bajo (tipo membrana, tijera o plunger), en español.</p> <p>Recorrido de tecla: Máximo 2,5 mm</p> <p>Sensor del mouse: Óptico, mínimo 800 dpi</p> <p>Número de botones del mouse: Al menos 3 (izquierdo, derecho, rueda)</p> <p>Compatibilidad: Windows 11</p> <p>NOTA. El cumplimiento de condiciones se verificará durante la ejecución del contrato; la supervisión podrá dar recibo a elementos que en su concepto, cumplan con calidad y funcionalidad equivalente a aquella que procuran las anteriores especificaciones, teniendo en cuenta que se trata de un elemento necesario, pero no principal de la adquisición.</p>	1	84.500	84.500
--	--	---	--------	--------

PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, mediante un pago total una vez realizada la entrega de los elementos en el almacén y la correspondiente instalación de los equipos en los despachos judiciales; dicho pago se realizara dentro de los 30 días calendarios siguientes, una vez sean recibidos a satisfacción del supervisor la eficiente prestación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. Acompañado de informe de actividades con las respectivas evidencias. Estos documentos deben encontrarse cargados en la plataforma SECOP II por ejecución del contrato No. 7 plan de pagos.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentarse un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de DOS MESES, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (02) días contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la página transaccional del SECOP II a través de ejecución del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el departamento de Córdoba.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
2. Efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
3. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
6. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
7. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
8. Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

9. El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
10. Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
11. Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
14. Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

Durante la ejecución del contrato la entidad podrá solicitar al contratista que se le provean unos vehículos de características diferentes a las enunciadas anteriormente siempre y cuando se justifique por la necesidad del servicio y se requieran para cumplir con el objeto del contrato y con la finalidad que se busca en este proceso de selección de contratistas.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
- Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

10). POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 por el cual se adoptan



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

En tal sentido, el contratista deberá propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023. Mediante el cual se desarrollen labores que impliquen un alto grado de riesgo. Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M- SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
- Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
- Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.
- Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
- Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
- Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
- Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
- Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.
- Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otra).
- Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
- Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.

11). SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. En este caso será el servidor GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE.

12). GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los arts. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres años más desde su perfeccionamiento

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una **CLAUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

19). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 5126, de fecha 01/06/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-211. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC023 DE 2026. **PARAGRAFO:** “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/SGN